



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00822784-UNC-ME#FCQ - Ad.Reff.Lic.Desig.Dra.Bertrand

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Lidwina BERTRAND, en un cargo de Profesora Adjunta (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

El acta de selección interna que consta en orden 4 del expediente de referencia;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia **sin goce de haberes** a la Dra. Lidwina **BERTRAND (Legajo 47.297)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2022**, con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-10-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Lidwina **BERTRAND (Legajo 47.297)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DS)- código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2022, en reemplazo de la Dra. María del Pilar AOKI (Legajo 33.445)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-10-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Bertrand, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl